



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

### INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

**Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE LAS INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES DE GESTIÓN PRIVADA (LICENCIAMIENTO) – ID N° 451.646**

En fecha 23 de agosto de 2024, el Comité de Evaluación, conformado según Resolución N° 1.166 de fecha 31 de Julio de 2024, emite el presente informe, previo estudio de la oferta presentada, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

#### ANTECEDENTES

- a) N° de PAC: 451.646
- b) Publicación: 05-08-2024 - 16:51
- c) **Miembros del Comité de Evaluación:** Conforman el Comité de Evaluación, según Resolución MEC N° 1166/2024 de fecha 31/07/2024: 1) Marie Natalia Soledad Morel, por la Dirección Financiera, 2) Gustavo Adolfo Ramírez Portillo, por la Dirección Administrativa y, 3) María Rossana Cardús Sanguinés, por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa; quienes tendrán a su cargo la evaluación y recomendación si correspondiese.
- d) **Capacidad financiera:** No, Aplica
- e) **Experiencia:** Si, Aplica
- f) **Capacidad Técnica:** Si, Aplica
- g) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total

#### 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	4943856-5	EMILIO ANDRÉS VAZQUEZ	vazquez@cedh.academy
2	1763993-0	NESTOR DANIEL PERALTA GARAY	nestdaniel@gmail.com

La Dirección de Contrataciones mediante Memorándum DC N° 963/2024/2024 de fecha 20/08/2024, hace entrega a este Comité de Evaluación, de la oferta presentada, para su evaluación correspondiente:

RUC	OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS
4943856-5	Emilio Andrés Vázquez	439.000.000
1763993-0	Néstor Daniel Peralta Garay	420.000.000

#### ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Emilio Andrés Vázquez R.U.C. N° 4943856-5	Néstor Daniel Peralta Garay R.U.C. N° 1763993-0
7. <b>Formulario de Oferta (*)</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	Cumple	Cumple
8. <b>Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]	No Cumple	Cumple

Marie Morel  
Comité de Evaluación

Gustavo Ramirez  
Comité de Evaluación

Rossana Cardús  
Comité de Evaluación

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económica y cultural de la población.

**Incumplimiento del Consultor Emilio Andres Vazquez - R.U.C. 4943856-5**

Con respecto a la oferta presentada por la firma Emilio Andres Vazquez - R.U.C. 4943856-5; este Comité de Evaluación constato que la misma no presentó **Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)**, el cual constituye un documento de Carácter Sustancial conforme a lo establecido Art. 59.- *Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados. b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, del Decreto N° 9823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*

Por tanto, teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde el rechazo de la oferta presentada por firma Emilio Andres Vazquez - R.U.C. 4943856-5, teniendo en consideración lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, y del Decreto N° 9823 en el Artículo 50.- *Formas de presentación de ofertas*, Artículo 51.- *Plazos de presentación y apertura de ofertas*. Artículo 52.- *Acto de apertura. Aspectos generales* y Artículo 54.- *Garantía de mantenimiento de ofertas*.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Néstor Daniel Peralta Garay R.U.C. N° 1763993-0
9. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Cumple
10. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica
11. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
12. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	Cumple
13. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios(**)	Cumple

14. Documentos legales. Oferentes	Néstor Daniel Peralta Garay R.U.C. N° 1763993-0
<b>8.1. Personas Físicas.</b>	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*).	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

  
Marie Morel

Comité de Evaluación



Gustavo Ramirez  
Comité de Evaluación



Rossana Cardús  
Comité de Evaluación

Visión: institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS POR ÍTEMES CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA SI CORRESPONDE (GS. IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE) Y ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

Néstor Daniel Peralta Garay R.U.C. N° 1763993-0					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO ESTIMATIVO REFERENCIAL (UNITARIO)	CANTIDAD	MONTO TOTAL OFERTADO	VARIACIÓN % RESPECTO AL MONTO OFERTADO
1	Servicio de Consultoría para el Desarrollo del Proceso de Evaluación Externa en el marco de la Aplicación del Mecanismo de las Instituciones Formadoras de Docente de Gestión Privada" (Licenciamiento). En catálogo: Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos	449.525.000	1	420.000.000	0%

De la verificación realizada, el Comité de Evaluación considera que no se dan las condiciones descritas en la Resolución DNCP N° 454/2024 para solicitar el desglose de precios ofertados para los ítems, ya que los mismos - precios ofertados - no superan el precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

**15. ANEXOS**

**15.3 ANEXO III - GRILLA DE EVALUACIÓN DE OFERENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORA QUE EVALUARÁN A 32 IFDS DE GESTIÓN PRIVADA**

**CALIFICACIÓN TÉCNICA EXCLUYENTE**

Néstor Daniel Peralta Garay R.U.C. N° 1763993-0	
<b>Infraestructura</b>	<b>Requisitos</b>
g. Recursos tecnológicos (plataforma electrónica - buena conectividad - equipos multimediales) con disponibilidad. Declaración Jurada de contar con plataforma electrónica y buena conectividad y registro de bienes de la empresa para los equipos multimediales.	Cumple
<b>Base legal</b>	<b>Requisitos</b>
a- Demostrar a través de documentaciones pertinentes, el funcionamiento de la Empresa o Institución, como mínimo 5 años. Copia autenticada de la escritura pública de la Constitución de la empresa y/o constancia de RUC expedida por la SET.	Cumple
b- Demostrar a través de documentaciones pertinentes la trayectoria en educación de la Empresa o Consultora, como mínimo 5 años. Copia autenticada de Convenios y/o Acuerdos, contratos y/o producciones (ficha técnica y de la portada de alguna producción relacionada al servicio solicitado)	Cumple
c- Demostrar a través de documentaciones pertinentes la experiencia en evaluación educativa, al menos en un evento. Copia autenticada de Convenios y/o Acuerdos, contratos y/o producciones (ficha técnica y de la portada de alguna producción relacionada al servicio solicitado)	Cumple
<b>Formación Académica: Consultora/a Principal</b>	<b>Requisitos</b>
a) Título de grado o Postgrado en el área de educación o afines: Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Psicología, Psicopedagogía. Currículum Vitae y Copia autenticada de títulos académicos.	Cumple
<b>Experiencia específica de la Empresa o Consultora</b>	<b>Requisitos</b>
c) Tener al menos 3 (tres) años de experiencia en educación superior. Constancia laboral o copia de contrato relacionado con el servicio solicitado.	Cumple

Marie Morel  
Comité de Evaluación

Gustavo Ramirez  
Comité de Evaluación

Rossana Cardus  
Comité de Evaluación

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económica y cultural de la población.

		Néstor Daniel Peralta Garay R.U.C. N° 1763993-0	
<b>CALIFICACION TÉCNICA Puntuada</b>		<b>Puntos Totales</b>	<b>Puntos Alcanzados</b>
<b>1. Experiencia de firma consultora y/o la Consultora</b>		<b>40 Puntos</b>	
Empresa o consultoría con experiencia en evaluación de la calidad educativa o investigación evaluativa en el ámbito de la educación (aprendizajes, programas, institucional). -Experiencia en Evaluación Institucional (al menos 1 año) Copia autenticada de Convenios y/o Acuerdos, contratos y/o producciones (ficha técnica y de la portada de alguna producción relacionada al servicio solicitado).....20 pts. -Experiencia en Evaluación en general (al menos 3 años) Copia autenticada de Convenios y/o Acuerdos, contratos y/o producciones (ficha técnica y de la portada de alguna producción relacionada al servicio solicitado).....10 pts.		30	30
Comprobada trayectoria en la educación de al menos 5 años. Copia autenticada de Convenios y/o Acuerdos, contratos y/o producciones (ficha técnica y de la portada de alguna producción relacionada al servicio solicitado) .....10 pts		10	10
<b>2. Plan de trabajo</b>		<b>60 Puntos</b>	<b>Puntos Alcanzados</b>
- Plan de Trabajo para el desarrollo del proceso de evaluación Externa. (instrumento que contenga nombre de la consultoría, objetivos, actividades y metas, indicadores del cumplimiento de las metas, fechas de su realización, recursos económicos y materiales que sustenten su ejecución y recursos humanos que llevarán a cabo cada actividad.....40 pts. -Cronograma de actividades detallado (instrumento detallado de las actividades a desarrollar según tiempos estimados.....20 pts.		60	52
<b>3. Contratación de pares por la consultora</b>		<b>Sin puntuación</b>	<b>Excluyente</b>
El Instituto Nacional de Evaluación Educativa dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), proporcionará a la firma consultora seleccionada el Registro Nacional de Pares Evaluadores (RNPE). Dicha preselección se realizó con base a los Criterios establecidos en los apartados 6.2.1 y 6.2.4 de la Resolución MEC N.º 1098/2023. (Perfil requerido para el desarrollo del proceso de la Evaluación Externa en el marco del Licenciamiento).		-----	-----
<b>Total de Puntos</b>		<b>100</b>	<b>92</b>

La ponderación de la Consultoría máxima es del 100% relacionado a lo técnico, teniendo como puntaje mínimo requerido el de 70 puntos.

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION**

**c) Requisitos de Calificación**

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

  
Martí Morel  
Comité de Evaluación

  
Gustavo Ramirez  
Comité de Evaluación

  
Rossana Cardús  
Comité de Evaluación

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Análisis realizado	Néstor Daniel Peralta Garay R.U.C. N° 1763993-0
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22.	Cumple

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación correspondiente.

**Documentaciones solicitadas**

- Este comité a través del Memorándum CE N° 01/2024 de fecha 20/08/2024, Expediente N° 278.401 por intermedio de la Dirección de Contrataciones, ha solicitado a la firma Néstor Daniel Peralta Garay con R.U.C. N° 1763993-0 documentaciones relacionadas a: Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(\*\*), Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(\*\*) - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN; así como también Experiencia en Evaluación Institucional (al menos 1 año) Copia autenticada de Convenios y/o Acuerdos, contratos y/o producciones (ficha técnica y de la portada de alguna producción relacionada al servicio solicitado) CALIFICACION TÉCNICA PUNTUADA, dando respuesta del mismo primeramente en fecha 21/08/2024 bajo Expediente N° 279.387; y posteriormente en fecha 22/08/2024 bajo expediente N° 282.786.

Este comité a través de la Página [paraguay@gov.py](mailto:paraguay@gov.py), - Carpeta Ciudadana - Constancia de ser o no Funcionario Público – Secretaria de la Función Pública (SFP), ha verificado los datos del oferente Néstor Daniel Peralta Garay con R.U.C. N° 1763993-0, y el mismo no se encuentra enmarcado dentro prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley 7021/2022.

Se adjunta copia del Formulario de Consulta de Ser o No funcionario/a Público/a N° 6432276 emitido por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el cual forma parte integral de esta evaluación.

Con relación al inciso g), h) i) y j) de la Ley 7021/22 se adjunta imagen por el cual se demuestra que el oferente no se encuentra inhabilitado

  
Marie Morel  
Comité de Evaluación

  
Gustavo Ramirez  
Comité de Evaluación

  
Rossana Cardús  
Comité de Evaluación

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económica y cultural de la población.

**Sanciones a Proveedores**

Criterios de Búsqueda	Resultados de la Búsqueda
<p><b>Proveedor :</b> NESTOR DANIEL PERALTA GARAY</p> <p><b>Tipo de Sanción:</b> Inhabilitación</p> <p><b>Fecha Desde:</b></p> <p><b>Fecha Hasta:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Ver Histórico de Sanciones</p> <p><input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Nueva Búsqueda"/></p>	<p><b>No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados</b></p> <p>Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si no conoce el RUG del proveedor, puede buscarlo por nombre.</li> <li>✓ Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.</li> <li>✓ Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año 2010 por favor envíe una solicitud vía Mesa de ayuda o a través de los medios habilitados para el efecto</li> <li>✓ Revise la ortografía de tu búsqueda</li> <li>✓ Prueba con otras palabras más generales</li> </ul>

**CONCLUSIÓN**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus Normativas Vigentes, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- Adjudicar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE LAS INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES DE GESTIÓN PRIVADA (LICENCIAMIENTO)" ID N° 451.646", a la firma Néstor Daniel Peralta Garay - R.U.C. N° 1763993-0, conforme al siguiente detalle:

Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE LAS INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES DE GESTIÓN PRIVADA (LICENCIAMIENTO) ID N° 451.646						
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si corresponde).	Precio total
1	80101507-005	Servicio de Consultoría para el Desarrollo del Proceso de Evaluación Externa en el marco de la Aplicación del Mecanismo de las Instituciones Formadoras de Docente de Gestión Privada" (Licenciamiento). En catálogo: Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos	Unidad	1	420.000.000	420.000.000
<b>Precio Total</b>						<b>420.000.000</b>

  
Marie Morel  
Comité de Evaluación

  
Gustavo Ramirez  
Comité de Evaluación

  
Rossana Cardús  
Comité de Evaluación

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Misión:** *Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económica y cultural de la población.*

**2.- Comunicar** al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Marie Morel  
Comité de Evaluación

  
Gustavo Ramírez  
Comité de Evaluación

  
Rossana Cardús  
Comité de Evaluación

**Visión:** *Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.*



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que NESTOR DANIEL PERALTA GARAY, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1763993, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
1,763,993	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO	CONSULTOR/ ESPECIALISTA NACIONAL X UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO	CONTRATADO	2,013	145	Inactive
1,763,993	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO	CONSULTOR/ ESPECIALISTA NACIONAL X UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO	CONTRATADO	2,013	145	Inactive

## Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la L 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros.

Fecha de Emisión: Aug 22, 2024 4:02 PM



Código de Verificación: 36cf5448

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6432276&codigo\\_seguridad=36cf5448](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6432276&codigo_seguridad=36cf5448)



ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS, COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son los datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por el VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad de los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas por la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Aug 22, 2024 4:02 PM



Código de Verificación: 36cf5448

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6432276&codigo\\_seguridad=36cf5448](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6432276&codigo_seguridad=36cf5448)